



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN  
2013-2015**

**Clave:** MTL-JP-13-15

**Responsable:**  
LIC. DELIA CAROLINA  
ESTUDILLO HERRERA

**Vigencia:**  
Enero 2013 a Diciembre  
2015

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA,  
MORELOS.**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DEL JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL**

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 3 de Julio del año 2013.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN  
2013-2015**

**Clave:** MTL-JP-13-15

**Responsable:**  
LIC. DELIA CAROLINA  
ESTUDILLO HERRERA

**Vigencia:**  
Enero 2013 a Diciembre  
2015

## **CONTENIDO**

HOJA DE AUTORIZACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
MISIÓN.....	6
VISIÓN.....	6
ATRIBUCIONES.....	9
ORGANIGRAMA.....	11
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS.....	12
Juez de Paz:.....	12
Secretario de acuerdos:.....	13
Actuario:.....	14
Auxiliar administrativo:.....	15
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	16
Ratificación de contratos de compra-venta:.....	16
Actas de información testimonial:.....	16
Celebración de convenios de conformidad y mutuo respeto:.....	17
Celebración de convenios de pago:.....	17
Acta de extravío de documentos:.....	17
Acta unilateral o de hechos:.....	18
Certificación de carta poder:.....	18
Citatorio para diligencia conciliatoria:.....	18
DIRECTORIO.....	19
HOJA DE PARTICIPACIÓN.....	20



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN  
2013-2015**

**Clave:** MTL-JP-13-15

**Responsable:**  
LIC. DELIA CAROLINA  
ESTUDILLO HERRERA

**Vigencia:**  
Enero 2013 a Diciembre  
2015

## HOJA DE AUTORIZACIÓN

### AUTORIZÓ

Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Procedimientos del Juzgado de Paz, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, teniendo como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

---

Ing. Jorge Hernández Jaimes

### REVISÓ

---


Lic. Baltazar Hernández Ontañón

### ELABORÓ

---

Lic. Delia Carolina Estudillo Herrera


Fecha de autorización	Vo. Bo.	Versión	No. de páginas
	Dr. Matías Quiroz Medina	2013	

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

## INTRODUCCIÓN


Nuestra Carta Magna en su artículo 17, párrafo segundo, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

En base a lo anterior, la función de este Juzgado de Paz es impartir justicia en los términos que lo marca el ordenamiento antes citado, así como de las leyes y reglamentos que de la misma se deriven, en su ámbito de competencia, contribuyendo en todo momento al orden social, a través de un sistema de administración e impartición de justicia confiable, que garantice a todo ciudadano presente un estado de derecho. Por lo cual la finalidad de las actividades del Juzgado de Paz es satisfacer las cuestiones jurídicas de los habitantes de nuestro municipio, mediante la adecuada diligencia de los servicios públicos, a través de la aplicación de nuestra legislación vigente.

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Amparo
- Código de Comercio
- Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
- Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Código Civil para el Estado de Morelos
- Código Procesal Civil para el Estado de Morelos
- Código Penal para el Estado de Morelos
- Código Procesal Penal para el Estado de Morelos
- Ley de Ingresos para el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán, Morelos
- Demás leyes, reglamentos, circulares, decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.


	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

## MISIÓN

Somos una entidad pública, dedicada a impartir justicia a la ciudadanía tlaltizapanense de manera pronta, expedida y gratuita, aplicando las leyes en asuntos civiles, mercantiles y penales del fuero común, vigilando que se conserve la autonomía e independencia de los miembros de esta institución, mejorando su retribución económica en equilibrio con su responsabilidad y evitando que se afecte su imparcialidad.

## VISIÓN

Ser, a nivel local, una entidad pública ejemplo de equidad, transparencia, promoción de paz y de la justicia a la sociedad tlaltizapanense, prestando servicios de calidad a través de atención personalizada y tecnología de vanguardia.

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

## VALORES

- Justicia:

Ser justos es nuestra labor y actitud; identifica a cada uno de quienes formamos partes de esta entidad, lo más importante para nosotros es impartir justicia a los ciudadanos según sus actos de acuerdo a la ley.

- Imparcialidad:

Valor importante en nuestra actividad cotidiana como entidad pública, el cual nos permite con honor, llevar a cabo la justicia y aplicar las leyes sin estar a favor de quien pueda estar en conflicto.

- Equidad:


En la aplicación de la justicia natural, es dar a los ciudadanos que se encuentran en conflicto una solución equitativa; según sus actos de acuerdo a la Ley.

- Honestidad:

Para quienes formamos parte de esta entidad, la honestidad es nuestra labor de gran importancia, la cual permite con honor, ante la ciudadanía practicar las leyes que controlan nuestros actos.

- Honradez:

Para nosotros, la honradez es una norma moral que nos permite guardar respeto a la integridad personal y de la propia de cada uno de los individuos.

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015


- **Respeto:**

Es el comportamiento que nos identifica ante la ciudadanía y que nos permite jamás ofender los principios morales de los ciudadanos; garantizando con ello sus derechos fundamentales.

- **Responsabilidad:**

Es nuestra responsabilidad aplicar las leyes con profesionalismo, el cual nos permite impartir la justicia, obteniendo así la confianza y respeto a las leyes mexicanas.



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

## ATRIBUCIONES

Las funciones de este Juzgado de Paz son las establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en sus Artículos del 77 al 91, de los cuales se desprende:

**ARTÍCULO 83.-** Los Jueces de Paz conocerán de los siguientes asuntos:

I.- De los juicios cuyo monto no exceda del importe de ciento cincuenta veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Morelos. Se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, los posesorios y los que versen sobre estado y condición de las personas y derechos de familia;

II.- De la diligenciarían de los exhortos y despachos;

III.- De los delitos sancionados únicamente con multa o con pena alternativa; y

IV.- Los demás asuntos que les corresponda conforme a la ley.

I.- En general, las mismas que esta ley establece para los Jueces menores, dentro de su competencia;


**ARTÍCULO 89.-** Los Jueces de Paz tendrán las atribuciones siguientes:

II.- Practicar las diligencias que les sean encomendadas, de acuerdo con lo previsto en la ley;

III.- Visitar los reclusorios municipales, e informar del resultado al juez menor de la demarcación correspondiente;

**ARTICULO 84.-** Los Jueces de Paz serán considerados como auxiliares de los tribunales de la federación y del estado, y practicarán las diligencias que unos y otros les encomienden.

I.- En general, las mismas que esta ley establece para los Jueces menores, dentro de su competencia;

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

II.- Practicar las diligencias que les sean encomendadas, de acuerdo con lo previsto en la ley;

III.- Visitar los reclusorios municipales, e informar del resultado al juez menor de la demarcación correspondiente;

IV.- Informar mensualmente, dentro de los primeros tres días de cada mes, al juzgado menor de la demarcación correspondiente, de todos los asuntos que se ventilen en su juzgado, enviando copia del mismo al Tribunal Superior de Justicia;

V.- Diligenciar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recibo, todo despacho, requisitoria u orden que reciban de las autoridades judiciales superiores del estado o federales; y

VI.- Excusarse en los casos en que tenga impedimento de acuerdo con las leyes aplicables, en cuyo caso conocerá del asunto el juez de paz suplente.

**ARTÍCULO 91.-** Los jueces de paz desempeñarán sus funciones dentro de los límites territoriales del municipio para el cual fueron designados.  
(REFORMADO CAPITULO, 23 DE JULIO DE 2008. P.O.4629)



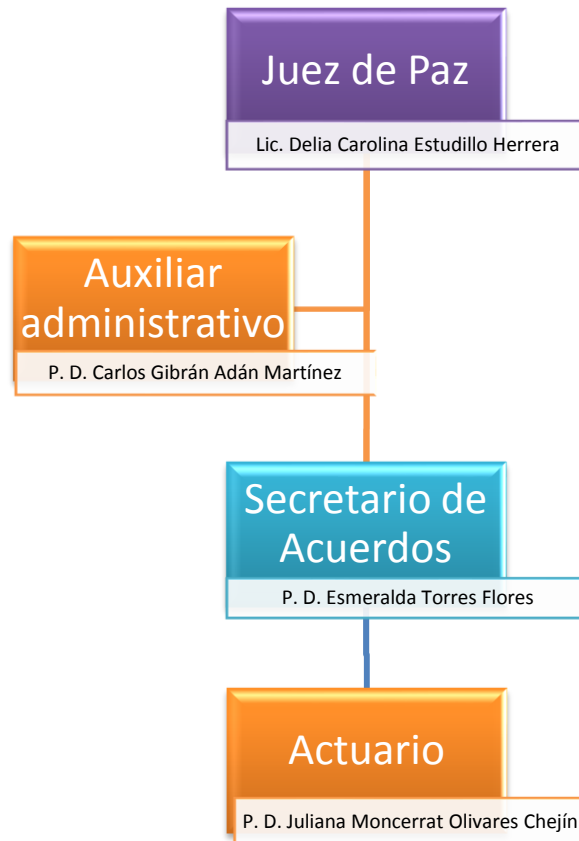
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN  
2013-2015**


**Clave:** MTL-JP-13-15

**Responsable:**  
LIC. DELIA CAROLINA  
ESTUDILLO HERRERA

**Vigencia:**  
Enero 2013 a Diciembre  
2015

**ORGANIGRAMA**



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

## DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS


### Juez de Paz:

Requisitos para ser Juez de Paz:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y preferentemente morelense;
- II. Tener por lo menos veintitrés años a la fecha de su designación;
- III. Gozar de buena conducta y no haber sido condenado por delito intencional;
- IV. Ser, por lo menos, pasante en la carrera de derecho y;
- V. Tener domicilio en el municipio de la jurisdicción, preferentemente.

Atribuciones del cargo:

- I. En general, las mismas que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para los Jueces menores,
- II. Practicar las diligencias que les sean encomendadas, de acuerdo con lo previsto en la ley;
- III. Visitar los reclusorios municipales, e informar del resultado al juez menor de la demarcación correspondiente;
- IV. Informar mensualmente, dentro de los tres primeros días de cada mes, al juzgado menor de la demarcación correspondiente, de todos los asuntos que se ventilen en su juzgado, enviando copia del mismo Tribunal Superior de Justicia;
- V. Diligenciar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recibo, todo despacho, requisitoria u orden que reciban de las autoridades judiciales superiores del estado o federales; y

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

- VI. Excusarse en los casos en que tenga impedimento de acuerdo con las leyes aplicables, en cuyo caso conocerá del asunto el juez de paz suplente.


### Secretario de acuerdos:

Para ser secretario de acuerdos se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento en Pleno ejercicio de sus derechos y preferentemente morelense;
- II. Ser mayor de edad a la fecha de su designación;
- III. Gozar de buena conducta y no haber sido condenado por delito intencional;
- IV. Ser, por lo menos, pasante en la carrera de derecho y;
- V. Tener domicilio en el municipio de la jurisdicción, preferentemente.

Atribuciones del cargo:

- I. Dar fe y autorizar con su firma las actuaciones que en su función le imponga la ley o le encomiende el juez;
- II. Dar cuenta al juez y presentarle proyecto de acuerdo, dentro del término de ley, con las promociones y documentos oficiales dirigidos al juzgado;
- III. Asentar en autos, dentro del término, las certificaciones que procedan de oficio o por mandato judicial;
- IV. Cumplir oportunamente en sus términos las resoluciones judiciales firmes;
- V. Dar cuenta al Juez de las faltas y omisiones que personalmente hubiese notado en los servidores públicos de la administración de justicia subalternos de la oficina, o por denuncias verbal o escrita del público;
- VI. Abstenerse de actuar cuando se encuentre impedido conforme a la ley o por disposición del Juez;
- VII. Concurrir y desempeñar sus labores en las horas hábiles o cuando así lo indique el juez por necesidades del servicio;
- VIII. Vigilar que el personal bajo su dependencia se dedique a sus labores oficiales;
- IX. Entregar oportunamente los expedientes de notificaciones personales o pendientes de diligencias a los Actuarios, cuando deban efectuarse fuera del juzgado;

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

- X. Hacer, en ausencia del Actuario, las notificaciones personales que procedan a las partes, dentro del
- XI. término de ley, cuando éstas concurren al juzgado;
- XII. Mostrar los expediente a las partes, cuando éstas lo soliciten, especialmente cuando se haya publicado resolución en el boletín judicial y esté corriendo un término;
- XIII. Remitir al archivo judicial general, al terminar el año, los expedientes cuyo envío sea forzoso conforme a la ley; mismos que deberán estar debidamente foliados;
- XIV. Practicar las diligencias que correspondan a los Actuarios, en ausencia de éstos o cuando el Juez así
- XV. lo ordene;
- XVI. Auxiliar al juez en la redacción de las resoluciones que este le encomiende, con excepción de las sentencias definitivas; y
- XVII. Las demás que les encomienden la ley o el titular de su dependencia.


### **Actuario:**

Para ser actuario se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento en Pleno ejercicio de sus derechos y preferentemente morelense;
- II. Ser mayor de edad a la fecha de su designación;
- III. Gozar de buena conducta y no haber sido condenado por delito intencional;
- IV. Ser, por lo menos, pasante en la carrera de derecho y;
- V. Tener domicilio en el municipio de la jurisdicción, preferentemente.

Atribuciones del cargo:

- I. Practicar las notificaciones de tales resoluciones a quienes corresponda, en los términos señalados por los ordenamientos procesales;
- II. Realizar las diligencias de ejecución que ordenen los Jueces;
- III. Asentar las razones correspondientes a las notificaciones y ejecuciones a que se refieren las fracciones anteriores;

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

- IV. Asentar en los expedientes las que correspondan a la publicación de las resoluciones judiciales en el boletín judicial;
- V. Autenticar con su firma las diligencias en que intervenga; y
- VI. Las demás que determinen las leyes.


### **Auxiliar administrativo:**

Para ser auxiliar administrativo se requiere:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Conocimientos en computación;
- III. Gozar de buena conducta; y
- IV. Tener domicilio en el municipio de la jurisdicción, preferentemente.

Funciones principales:

- I. Elaborar oficios y memorándum, registrar personas atendidas;
- II. Atender a licenciados, pasantes y público en general;
- III. Archivar la documentación recibida en el Juzgado, dar de alta y baja los recursos materiales del mismo;
- IV. Registrar cédulas profesionales de los Licenciados o Pasantes en Derecho;
- V. Elaborar reportes e informes de las actividades realizadas e ingresos del Juzgado, asistencia del personal, incapacidades;
- VI. Solicitar papelería Oficial al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;
- VII. Llenar los formatos de las actas testimoniales, ratificación de firmas, citatorios;
- VIII. Enviar información a través de internet;
- IX. Las demás que le sean designadas por su jefe inmediato.

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### **Ratificación de contratos de compra-venta:**

Podrá otorgarse ratificación ante este Juzgado de Paz de contratos de compraventa de bienes inmuebles cuyo valor no exceda al equivalente a trescientos sesenta y cinco días de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos en el momento de la operación y la constitución o transmisión de derechos reales estimados hasta la misma cantidad o que garanticen un crédito no mayor de dicha suma.

Para tal efecto, la parte interesada deberá presentar en original y dos copias los siguientes requisitos:


- 1) Contrato que se va a ratificar
- 2) Antecedente del predio
- 3) Avalúo
- 4) Copia de identificación oficial vigente de las personas que firman el contrato

Una vez que reunidos los requisitos deberán presentarse en las oficinas que ocupa este Juzgado de Paz para su revisión, si está completa y correcta toda la documentación se podrá agendar cita para realizar su trámite.

### **Actas de información testimonial:**

Puede tramitar el acta de información testimonial o prueba testimonial, aquel ciudadano que no cuente con registro de nacimiento, para lo cual deberá presentar en original y copia los siguientes requisitos:



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

- 1) Constancias de inexistencia de registro de nacimiento
- 2) Constancia de residencia
- 3) Identificación oficial vigente
- 4) Dos testigos mayores de edad con identificación oficial vigente

Cuando el interesado reúna todos los requisitos deberá presentarlos en las oficinas del Juzgado de Paz junto con sus testigos.

### **Celebración de convenios de conformidad y mutuo respeto:**


Se podrán celebrar convenios de mutuo respeto cuando así lo soliciten las partes y sea su voluntad llegar a un acuerdo para no causarse molestia de forma alguna, para lo cual los interesados deberán acudir personalmente a las oficinas que ocupa el Juzgado de Paz, con identificación oficial en original y copia.

### **Celebración de convenios de pago:**

Se celebrarán convenios de pago cuando así lo pidan las partes y sea su voluntad llegar a un acuerdo para el pago de una deuda previamente contraída, para lo cual los interesados deberán acudir personalmente a las oficinas que ocupa el Juzgado de Paz, con identificación oficial en original y copia.

### **Acta de extravío de documentos:**

Se podrá realizar actas de extravío a petición de la parte interesada, presentándose personalmente en las oficinas del Juzgado de Paz con identificación oficial vigente y copia o datos del documento extraviado.

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN 2013-2015</b>	<b>Clave:</b> MTL-JP-13-15
		<b>Responsable:</b> LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA
		<b>Vigencia:</b> Enero 2013 a Diciembre 2015

### **Acta unilateral o de hechos:**

Cuando a petición del interesado se solicite un acta unilateral o de hechos, se levantará el documento bajo protesta de decir verdad y con el apercibimiento de las sanciones impuestas por nuestra legislación penal vigente a los falsos declarantes. Para lo cual debe presentar documentos que acrediten su dicho e identificación oficial vigente en original y copia.

### **Certificación de carta poder:**

Tendrá lugar la certificación de carta poder presentando en original y copia los siguientes requisitos:

- 1) Carta poder a certificar
- 2) Identificación oficial vigente de las personas que firman la carta poder
- 3) Si el poder que se confiere versa sobre alguna propiedad deberá presentar copia del documento que lo acredita como propietario.

### **Citatorio para diligencia conciliatoria:**

Cuando algún ciudadano quiera llegar a un arreglo conciliatorio con otra persona, podrá mandarse citar únicamente por tres ocasiones en este Juzgado, para lo cual deberá proporcionar:

- 1) Nombre completo y correcto del ciudadano que va a mandar citar
- 2) Domicilio correcto y completo del citado
- 3) Croquis de localización del domicilio



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN  
2013-2015**

**Clave:** MTL-JP-13-15

**Responsable:**  
LIC. DELIA CAROLINA  
ESTUDILLO HERRERA

**Vigencia:**  
Enero 2013 a Diciembre  
2015

## DIRECTORIO

<b>Nombre y Cargo</b>	<b>Teléfonos Oficiales</b>	<b>Domicilio oficial</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Lic. Delia Carolina Estudillo Herrera Juez de Paz</b>	(01 734) 34 5 04 82 (01 734) 34 5 00 20	Calle Hidalgo Sur No. 2 Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos, CP. 62770	juzgadodepaz@tlaltizapande zapata.gob.mx
<b>P.D. Carlos Gibran Adán Martínez Auxiliar Administrativo</b>	(01 734) 34 5 04 82 (01 734) 34 5 00 20	Calle Hidalgo Sur No. 2 Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos, CP. 62770	juzgadodepaz@tlaltizapande zapata.gob.mx
<b>P. D. Esmeralda Torres Flores Secretario de Acuerdos</b>	(01 734) 34 5 04 82 (01 734) 34 5 00 20	Calle Hidalgo Sur No. 2 Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos, CP. 62770	juzgadodepaz@tlaltizapande zapata.gob.mx
<b>P. D. Juliana Moncerrat Olivares Chejín Actuario</b>	(01 734) 34 5 04 82 (01 734) 34 5 00 20	Calle Hidalgo Sur No. 2 Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos, CP. 62770	juzgadodepaz@tlaltizapande zapata.gob.mx



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DEL JUZGADO DE PAZ DE TLALTIZAPÁN  
2013-2015**

**Clave:** MTL-JP-13-15

**Responsable:**  
LIC. DELIA CAROLINA  
ESTUDILLO HERRERA

**Vigencia:**  
Enero 2013 a Diciembre  
2015

## HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de inicio	Fecha de terminación

Participantes	Cargo
Lic. Delia Carolina Estudillo Herrera	Juez de Paz
P.D. Carlos Gibran Adán Martínez	Auxiliar Administrativo
P. D. Esmeralda Torres Flores	Secretario de Acuerdos
P. D. Juliana Moncerrat Olivares Chejín	Actuario